

Santiago, 20 de mayo de 2022

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DENUNCIA.

**SRES.
PRIMERA SALA
TRIBUNAL AUTÓNOMO DE DISCIPLINA**

Diego Karmy, Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), a cargo de la Unidad de Control Financiero (UCF), cédula de identidad número 15.099.244-3, con domicilio para estos efectos en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, vengo en interponer denuncia ante el H. Tribunal Autónomo de Disciplina, en contra del Club **Trasandino** en razón de los fundamentos que a continuación se exponen:

1. En relación con el informe emitido por Deloitte auditores y consultores limitada con fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad de Control Financiera aún no ha recibido de parte del Club **Trasandino** – a través del Portal de Clubes- el **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** correspondiente al primer trimestre del año 2022, a la que se refiere el artículo 71, punto 3.2.1 del Reglamento de la ANFP.

Los clubes deben presentar trimestralmente a la UCF, a través del Portal de Clubes, su Capital de Funcionamiento; las Certificaciones de Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales; y, una Declaración Jurada de Responsabilidad, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 20.019 que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales y en el numeral 2., 2.2 de la NCG 201.

Los antecedentes requeridos en virtud del numeral 3.2.1. precedente, deberán ser presentados a la UCF dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de cierre de los trimestres que terminan en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año calendario. Si el último día del plazo fuere sábado, domingo o festivo el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.

POR TANTO, en virtud de los numerales señalados del artículo 71 del Reglamento de la ANFP y normas pertinentes del Código de Procedimiento y Penalidades,

RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia en contra del Club **Trasandino** y se sirva citar al club por la infracción a lo establecido en el **numeral 3.2.1.-** del artículo 71 del Reglamento de la ANFP.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL' around the top edge and 'UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO' around the bottom edge. Below the signature, the name 'Diego Karmy' and his title 'Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos' are printed in black.

Diego Karmy
Gerente de Desarrollo y Nuevos Proyectos